



CONSENTIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA POR DEPORTISTAS DE CATEGORÍA INFANTIL O INFERIOR – INFORMACIÓN IMPORTANTE

PRIMERA SOLICITUD DE LICENCIA DE COMPETICIÓN

Para la tramitación y expedición de licencias federativas para deportistas en edad escolar de categoría infantil o inferior, es imprescindible la previa obtención de la **autorización expresa** de la Diputación Foral de Bizkaia.

Dados los plazos impuestos por la Orden Foral 2325/22, los formularios de Consentimiento se deben presentar ante la Federación Vizcaína de Hípica **mínimo 45 días** antes de solicitar la correspondiente licencia federativa.

Se recomienda encarecidamente presentar dichos consentimientos **al principio de la temporada o incluso antes de que comience la temporada** (diciembre) para evitar problemas en la concesión de las autorizaciones y consiguiente imposibilidad de participación en competiciones oficiales.

Se recomienda que cada club o agrupación deportiva sea el que presente todos los consentimientos de los padres/madres/tutores de sus menores **juntas** al principio de la temporada o al final de la anterior.

Para ello los padres, madres, tutores o representantes legales deben rellenar el formulario de Consentimiento disponible en la página web de la Federación Vizcaína de Hípica: <https://es.fbizkainahipika.eus/autorizaciones-menores/> y enviarlo, a través del club o de forma individual, a la Federación Vizcaína de Hípica al correo electrónico: info@fbizkainahipika.eus, adjuntando la acreditación de estar en posesión como **mínimo del Galope 2**.

No se debe solicitar licencia federativa antes de obtener la autorización por parte de la DFB.

Se debe adjuntar dicha autorización a la solicitud de licencia federativa.

Los y las menores que no posean como mínimo Galope 2 no podrán solicitar licencia de competición y autorización con ese fin.

Se recomienda que, dentro de lo posible y para agilizar los trámites, los clubes remitan a esta Federación los consentimientos que tengan previstos para la temporada 2024 **antes del fin del presente año**, para poder enviarlos a la DFB lo antes posible.

La Federación Vizcaína de Hípica presentará las solicitudes ante la DFB cada 15 días y notificará a los interesados de su resultado a la dirección de email proporcionada.

Sigue



AUTORIZACIÓN EN CASO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA - ¡NUEVO!

En caso de haber obtenido dicha autorización en el año 2023, para el año 2024, al recibir la solicitud de renovación de licencia federativa, la Federación Vizcaína de Hípica automáticamente comunicará este hecho a la Diputación Foral de Bizkaia, con lo que no será necesario volver a enviar el formulario.

DATOS IMPORTANTES

La autorización materno/paterna para la práctica de la equitación requerida en el formulario de solicitud de licencia federativa por parte de menores en general **NO** equivale al formulario de Consentimiento para la autorización de la DFB.

La **edad mínima** que establece el Decreto del Gobierno Vasco 125/2008 para la obtención de licencia federativa de competición es la que corresponde al primer año de categoría benjamín, que en el año 2024 será: hasta el 31 de agosto - los **nacidos en el 2015** y a partir del 1 de septiembre – los **nacidos en el 2016**.

Es requisito indispensable estar en posesión del **Galope 2**, como mínimo, para poder obtener la licencia de competición, según el reglamento de la Federación Vasca de Hípica.

La Federación Vizcaína de Hípica es la única entidad competente para solicitar las autorizaciones a la DFB y por ello se debe acudir a la misma para cualquier trámite.

Javier Alonso Llano

Presidente/Presidente

Bilbao, 12 de diciembre de 2023